da stonebivoto alse ascuplid

Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

en

de

-16

ste

00.

188

ia,

Por un año. 36 pesetas Primestre. 9 id.

L'dimero suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gagera.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignerancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recipan este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIFCION

En la Contaduria de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletta Official.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

S. M.el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demas personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

'Gaceta del 15 de Septiembre de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Nóm. 4.212.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Distrito de Valladolid.

MONTH ANUNCIO

Señalada para el día 29 del actual la subaste de pastos del monte «Dehesa», de los propios de Olmedo y coincidiendo dicha fecha con fiestas populares que en el referido pueblo se celebran, esta Jefatura ha acordado aplazar la referida subasta hasta el día 4 de Octubre próximo, a la misma hora y con la misma tasación con que aparece anunciada en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia correspondiente al día 9 del actual.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.

Ntm. 4.213.

ANUNCIO

Señalada por error para el día 26 del actual y hora de las doce la subasta de pastos de los montes «Mata», «Bones» y «Dehesa», de los propios de Mojados, se previene por este anuncio que dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo a la misma hora y en las mismas condiciones y tasación con que aparece anunciada en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia correspondiente al día 9 del actual.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.

Nom. 4.224.

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de roturaciones del monte «Santibáñez», perteneciente a la Comunidad de Iscar, se previene por este anuncio que la tasación para subasta de dichas roturaciones es de 8750 pesetas por el decenio en lugar de las 87.50 que aparecen en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia correspondiente al día 9 del actual.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cosculluela.

Ntm. 4.219.

Comisión provincial de Valladolid

Vacantes en la actualidad dos plazas de Capataces-Inspectores

de carreteras provinciales, dotada cada una con el haber anual de 1725'66 pesetas y debiendo, conforme a Reglamento, proveerse por concurso, previo examen de aptitud; la Comisión provincial en sesión del día 26 del pasado mes, acordó abrir un concurso entre los aspirantes que reunan las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad y menor de 45 años.

2. Saber leer y escribir co-

3.ª Conoser las cuatro reglas de aritmética.

La primera condición deberán justificaria documentalmente con copia certificada de la partida de nacimiento del Registro civil.

La segunda y tercera por medio de exámen que sufrirán el día 6 de Octubre próximo, en el Salón de Quintas de esta Diputación, a las 17 horas ante el Tribunal designado.

En igualdad de condiciones serán preferidos los peones camineros.

Las instancias acompañadas de los demás documentos, se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas hábiles de oficina, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», las que extendidas en papel de una peseta y con un timbre provincial serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación.

Valladolid, 12 de Septiembre

de 1924.-El Vicepresidente, Pedro Martín.-El Secretario, J Martínes Cubezas.

Nom. 4.221.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Primer trimestre de 1924-25.

Unica zona de Nava del Rey, 1.º de Peñafiel, 2.º de Medina del Campo y 2.º de pueblos de la Capital.

CONTRIBUCIONES (2)

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al

apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1924.—El Tesorero de Hacienda, P. S., José Merelo.

Núm. 4.232.

Primer trimestre de 1924-25.

Unicas zonas de Mota del Marqués y Valoria la Buena.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia — No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribu-

yentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos an el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publiquese esta providencia en el «Boletin Oficial» de la provincia, haciendose entrega a la Recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Asi lo mando y

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1924.—El Tesorero de Hacienda, P. S., José Merelo.

Pesetas

Now. 4.160.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLIO

CUENTA mensual de fondes, correspondiente a Agoste de 1924.

en solde a oblig to the country of t

(1922年) [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	公司的关系的 (1)
Rxistencia en 31 de Julio de 1924, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» de 11 de Agosto. Ingresado por Villabañez	7.080'49
Ingresado por servicio laboratorio	1.584
Ingresado por Campillo	637'50 9,670'99

GASTOS

A Juan Villanueva, por efectos de ferretería.	33'70
A los señores Valverde y Vara, por gastos de viaje en ga-	
lidas a Aldas de San Michal Moia, Villanueva de San	
Manaia Harrin Pollos Tordehumos, Kueda,	
Tordesillas, Valoria, Ceinos, Nava, Matapoznelos y Ul-	000
contact	260
Al Mádico señor Valverde, por distas del 10 al 24 de Julio	300
en Palazuelo.	5
A Foto Cacho, por dos ampliaciones fotográficas. Al personal auxiliar, por gastos en Tordehumos y Mata-	
pozuelos	13'50
Al señor Valverde, por correo y menores,	16'15
A la Casa Matgar por matarial sanitario	41'65
A Inia Caballara nor high nara in eller wo	7
Al parsonal auxiliar nor pastos de Viales a Gomezhallo,	48400
Rarringgas Valoria, Aldeamavor V Luusia	47'80
Al chanffer Genero Martin, a cuenta sueldo de A gusto.	100 85'40
A la Compañía de Seguros «El Dia», anualidad	7'20
A Santarén, por goma, etc	405'60
A Guillermo del Paso, por lámparas y gasolina Al personal, por haberes en Agosto	2277'49
Al Director, por gratificación del mes de Agosto	500
A Margeling Marin por obras da Carpinteria	16'25
Al partero por estancias de Maria Marcos, de Velascalvaro.	56
A Tadala Marata por una cama y ropas para el papellou.	137
A Pudenta Leal, nor mobiliario.	31'50
A Mannal Crany nor trahaios en el Parque	25
Al ordenanza por sarvicios en Penanel, Gomezuarro, 10r-	10
dehumos y Simancas	6
A Leoncio Quintas, por arreglo escalera.	
Al mismo, por alimentación de los enfermos Zacarías He- rrera y Dorotea San José.	112
and the same los animales de angavo.	23'25
Al mismo, por volutia para 100 all mismo, por manoras.	22'65
Al mismo, por menores	12
Al Instituto Altonso Alli. Dor Sueros	46'35
A Ricardo Lastra, por utensilios autos.	52
等分配。数据统治为1996年,数据证明,如此的主题是关系,不是在对方方的。 数据不是 人名马克克 化中毒 经收益额 医斯特特氏病	A REDIAL
Suman los gastos	4.000 40
Control of the Contro	

RESUMEN

no employed the of organization of a fill with will be the	Pasetas
Importan los ingresos	9.670'99 4.650'49
Existencia en el Banco de España	5.020'50

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1924.—El Gobernador-Presidente, Pablo Verdeguer.—El Director técnico, Francisco Bécares.—El Secte tario-Contador, Eumenio Rodríguez de Valenzuela.

ADMINISTRACION MONICIPAL

Nom. 4.191.

Barruelo.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a

los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciónes que se produzcan por las personas o entidades comprendidaden dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y 000 tener las pruebas necesarias par la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretario para dichos fines.

Barruelo, a 8 de Septiembre de

1924 .- El Presidente, Eugenio Franco.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor Castronuevo de Esgueva Piñel de Abajo Quintanilla de Trigueros Roturas San Salvador

Núm. 4.204.

Nava del Rey.

En el día vein tiséis próximo y horas de las diez, once y doce, respectivamente, tendrá lugar las subastas de Caza, de Fruto y de Pastos, del monte Común y Escobares de este Ayuntamiento, bajo los tipos de mil pesetas, ciento cincuenta pesetas y mil cuatrocientas pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que se determinan en el «Boletín Oficial» del día 9 de los corrientes y en el respectivo pliego de condiciones que se expone en Secretaria.

Nava del Rey, 12 de Septiembre de 1924.-El Alcalde, Juan Burgos.

Now. 4.209.

Pollos.

Hallandose confeccionado el ouaderno de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a contar desde que el presente sea inserto en el «Boletin Oficial» de la provincia, y a los efectos de reclamación, y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

ón

Pellos, a 12 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, José Valdunciel .- El Secretario, Mariano de Maria.

Nom. 4.208.

Villabrágima.

Previo acuerdo del Ayuntamiento pleno, la Comisión de Hacienda de este municipio, ha confeccionado un proyecto de carta municipal autorizada conforme al artículo 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamien-

tos fecha 9 de Julio de 1924, en relación con los artículos 142 y 149 del Estatuto municipal vigente, y que habrá de regir en este Ayuntamiento en cuanto al orden económico.

Dicho proyecto de carta municipal, así como el acuerdo del Ayuntamiento pleno, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y puedan formular los reparos y reclamaciones que acerca del acuerdo o de la carta consideren pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villabrágima, a 12 de Septiembre de 1924.-El Alcalde, Ricardo Martín.

Now. 4.215.

Villabrágima.

Inventario general del patrimonio de este municipio que forma la Comisión permanente del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 del Estatuto municipal vigente.

- 1.º Posee el municipio en este término un monte dehesa boyal, denominado «Curto», de cabida de cuatrocientas setenta hectá. reas y produce anualmente mil ochocientas setenta y cinco pesetas.
- 2.º Una casa en la Plaza, número 7, destinada a Casa consistorial, Escuela Nacional de niños, cárcel, casa del alguacil y del maestro y produce ochenta y cinco pesetas.
- 3.º Otra casa en la calle del Granero, número 11, destinada a Escuela Nacional de Niñas, que nada produce.
- 4.º Un solar que fué matadero al fin de la calle del Hospital, que tampoco produce nada.
- 5.º Un corral a las afueras del pueblo destinado a recoger los ganados de los vecinos, que tampoco produce nada.
- 6.º Un edificio destinado a Matadero público enclavado en el sitio llamado era la Vega que produce quinientas pesetas.
- 7.º Una lámina inscripción intransferible de Propios señalada con el número 10548, de capital nominal de 21262 pesetas 50 céntimos, que produce anualmente 680 pesetas y 40 céntimos,

8.º Una lámina inscripción intransferible de Propios número 10549, por un valor nominal de 7087 pesetas y 50 céntimos, que produce anualmente 226 pesetas y 80 céntimos.

Aprobada por el Ayuntamiento pleno el 10 del actual.

Villabrágima, 11 de Septiembre de 1924. - El Alcalde, Ricardo Martin.

Non. 4.127.

Villalbarba.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalbarba, a 13 de Septiembre de 1924.-El Alcalde, Gabino Martin. Something and

ADMINISTRACION DR JUSTICIA Juzgados de prime e instrucc Nóm. 4.2

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente son como sigue:

Encabezamiento. -- Sentencia. --En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el senor don Antonio Córdova del Olmo, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantia, seguidos entre partes,

de la una coma demandantes don Prisco Bravo Casarrubias, don Joaquín Fernández de Lara y don Luis Menéndez Aramburu, los tres mayores de edad, casados, del comercio, el primero vecino de Valladolid y les segundos de Madrid, representados por el Procurador don José María Stampa, bajo la dirección del Letrado don Manuel Ortiz, y de otra en concepto de demandado, don José Mendoza Cortina, cuyas demás circunstancias no constan, sin representación por estar declarado rebelde, habiéndose entendido las actuaciones en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos.

Parte dispositiva .- Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Mendoza Cortina, a que pague a don Prisco Bravo, don Luis Menéndez y don Joaquin Fernández, la cantidad de mil treinta y una pesetas, noventa y cinco céntimos, en concepto de precio y gastos por la compraventa que motiva este pleito, con más el interés legal del cinco por ciento anual, desde el diecisiete de Junio último, fecha de la presentación de la demanda, e impongo las costas causadas a dicho don José Mendoza Cortina.

Asi por esta mi sentencia, que se ha de notificar cumpliendo lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mendo y firmo. -- Antonio Córdova.

Y hallandose constituído sin representación el demandado, don Jose Mendoza Cortina, se le notifica la anterior sentencia por medio de este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a uno de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. - Antonio Córdova. -RI Secretario, Jesé García.

MADRID

EDICTO

274



En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Melchor Miguel Díaz Alvarez sobre pago

de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por el precio de diez y seis mil pesetas la siguiente

Finca: Una casa en el casco de Villanueva de les Torres y su calle de Madrid, antes Real, señalada con el número 21, compuesta de planta baja, principal, azotea, corral y otras dependencias, en una superficie de 771 metros y 50 centimetros cuadrados poco más o menos, predominando en su construcción hierro y ladrillo; linda toda ella por la derecha entrando con la calle de San Juan; por la izquierda con casa de Victoriano López y por el testero o espalda con corrales de Leopoido del Pozo y de los herederos de Antero Alonso, Para cuyo acto que será doble y simultáneo en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de Medina del Campo se ha señalado el día cuatro de Octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad expresada, que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento; que la consignación del precio se hará a los ocho díes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro que se halla de manifiesto en Secretaria debiéndose conformar con ella los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y por último que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Septiembre de 1924.—El Secretario, P. S., Bonifacio Marcos.—V.º B.º, Arcadio Conde.

Nom. 4.214.

MEDINA DEL CAMPO

Gutiérrez Genzález, Eufemio; domiciliado últimamente en Brahojos de Medina, comparecerá en término de diez días, a las once de la mañana, ante el Juzgado de instrucción de Medina, para declarar en causa por hurto de un billete de 50 pesetas instruí-

da por este Juzgado de Instrucción, previniendole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Medina del Campo, a 11 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, P. H., Trófimo Alonso.

ANDNOIOS OFICIALES.

Num. 4.206.

REQUISITORIA

San José San José, Benito; hijo de padres desconocidos, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cochero, de 26 años de edad, estatura 1'895 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca pequeña, barba clara; señas particulares: presenta tatuajes en ambos brazos, domiciliado últimamente en Tetuán, procesado por el delito de deserción con armamento en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez Instrucctor del Tercio de Extranjeros, don Julián Gallego Porro, residente en la calle de Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla, a 5 de Septiembre de 1924.—El Juez Instructor, Julián Gallego.



Debiendo procederse a la celebración de la subasta, con carácter de urgente, para contratar el transporte de la correspondencia a caballo, entre la oficina de Valdestillas y la de Mojados, siendo el tiempo de duración del compromiso, el de cuatro años, bajo el tipo máximo de mil setecientas cincuenta pesetas anuales, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto en la ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete sobre protección a la producción nacional, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Dirección general del Ramo y Administración principal de Correcs de Valladolid, con arreglo a la preceptuado en el capítulo primero del artículo segundo del Regla-

mento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de veintiuno de Marzo de mil novecientos siete, así como la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de primero de Julio de mil novecientos once.

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase octava, que se presenten en la antedicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de siete de Octubre de mil novecien. tas cuatro, hasta el día veinte de Septiembre actual, a las diecisiete horas, y que la apertura del pliego tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Valladolid, el día veinticinco del citado Septiembre, a las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo a caballo, entre las oficinas del Ramo de Valdestillas a Mojados y viceversa, por el precio de..., (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompano la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de trescientas cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Valladolid, a 14 de Septiembre
de 1924,-El Administrador principal, Luis Barrio Palenciano.

Nóm. 4.233.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Villalón, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien

lo desee, de las bases del concurso.

Valladolid, a 14 de Septiembre de 1924.--El Administrador principal, Luis Barrio Palenciano.

Nom. 4.220.

El Exomo, Sr. General Gobernador y Presidente de la Junta de Plaza y guarnición de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos que se expresan y cantidades aproximadas que se detallan, los que lo deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigidos al General Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 4 de Octubre próximo, a las once horas.

Subsistencias.

Cebada, 1200 quintales mé-

Harina de todo pan, 300 quintales métricos.

Leña, 550 quintales métricos. Paja, 2000 quintales métricos. Sal, 15 quintales métricos. Aceite engrase, 15 kilogramos.

Acuartelamiento.

Carbón de enciua, 75 quintales métricos.

Lena, 150 quintales métricos. Paja larga, 50 quintales métricos.

Antracita, 100 quintales métricos.

A las proposiciones se acompanarán muestras del articulo y éstos, que serán de producción nacional, para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas.

La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

Para las entregas, reconocimientos, pagos y descuentos sobre éstos, se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de contabilidad, Reglamento de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciónes de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entiendo que así lo aceptan.

Valladolid, 13 de Septiembro de 1924.—El General Presidente Juan Cantón Salezar.

Imprenta del Hospicio provincial